

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 631-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de Julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 14980-2016 de fecha 14.07.2015 presentado por JORGE MARTÍN CÁRDENAS BUITRÓN, identificado con DNI Nº 10632512, debidamente representado por OSCAR LUIS CHILO MAMANI con Poder inscrito en Partida Registral Nº 13259094, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con MARY KATHY CHUMPITAZ NEGRETE, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, JORGE MARTÍN CÁRDENAS BUITRÓN Y MARY KATHY CHUMPITAZ NEGRETE, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 25 de Noviembre del año 2006;

Que, con Expediente Nº 6118-2015 del 11.03.2015 JORGE MARTÍN CÁRDENAS BUITRÓN, debidamente representado por OSCAR LUIS CHILO MAMANI y; MARY KATHY CHUMPITAZ NEGRETE, debidamente representada por DEYSI JAQUELIN REYES ICHOCAN, solicitaron Separación Convencional, conforme a la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía № 338-2015-ALC/MVES de fecha 30.03.2015;

Que, mediante Informe № 541-2015-SGRC-GSMGA/MVES del 15.07.2015 la Sub Gerente de Registro Civil, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 338-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada con Expediente Nº

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre JORGE MARTÍN CÁRDENAS BUITRÓN y MARY KATHY CHUMPITAZ NEGRETE, celebrado en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, el 25 de Noviembre del año

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

Municipalidad Distrital De Villa El Salva

GUIDO IÑIGO PERALTA

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



